



RADICACION. 2016-00098 PROCESO:  
VERBAL SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA  
DEMANDADO: MARIA JOSE CARDONA DE ESCAF.

BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se aprecia que en el auto calendado 13 de marzo de 2023, este juzgado no se pronunció frente a la celebración de la audiencia señalada para el día 16 de marzo de 2023 en auto de fecha 03 de febrero de 2023.

De acuerdo a lo dispuesto e el artículo 287 del C. G del P., los autos podrán adicionarse de oficio dentro del término de ejecutoria, por tal, estando en término, se procederá a adicionar el auto de fecha 13 de marzo de 2023, en el sentido de aplazar la celebración de la audiencia señalada para el día 16 de marzo de 2023, por encontrarse en ejecutoria el auto que resolvió sobre la reposición y apelación del auto de 03 de febrero de 2023 que señala esa fecha.

Por lo anterior el Juzgado,

## RESUELVE

1º) ADICIONAR, el auto de fecha 13 de marzo de 2023, en el sentido de APLAZAR la celebración de la audiencia fijada para el día 16 de marzo de 2023.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 927056b185dd6fc231eab0f8228c53e332616aa78387eb9cb3c52f961de6ebbd

Documento generado en 17/03/2023 11:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>